FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C., 06 DE SEPTIEMBRE DE 2026
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	TK MENDOZA RODRIGUEZ ANGIE PAOLA
CC. NO.	1022430365 DE BOGOTÁ
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE ENAP
TELÉFONO (S)	6724610
CELULAR	3105622066
ESPECIALIDAD	INGENIERA AMBIENTAL
PROFESIÓN	OFICIAL NAVAL
CONTRATO NO.	0029 ARC-ENAP 2026
OBJETO	SERVICIO A TODO COSTO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, CONTROL DE MICROORGANISMOS Y CONTROL DE ANIMALES SILVESTRES EN LAS SIGUIENTES ÁREAS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 03 DE DICIEMBRE 2026 y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. (se podrá incluir según aplique y cuando resulte pertinente y útil).
FORMA DE EJECUCIÓN:	El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de servicios dentro de los dos (02) días siguientes de la recepción de solicitud de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($9.217.740,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	• COPIA CARTA DE ACEPTACIÓN • COPIA PACTO DE INTEGRIDAD • CDP • CRP • PÓLIZAS • APROBACIÓN DE PÓLIZAS
PACTO DE INTEGRIDAD	DEBE SUSCRIBIRLO Y DEVOLVERLO A LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.
NUMERO DE VISITAS	A CRITERIO DEL SUPERVISOR.

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como supervisor, serán verificadas dentro del parámetro de evaluación del folio de vida, de acuerdo con lo señalado en la Disposición No. 016 del 28 de mayo de 2018 por la cual se establecen parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos "2" Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2, diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 "Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo", por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la

posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido el plazo para la liquidación del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", además conforme a lo establecido en la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", el Decreto 1082/2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y, la Resolución No. 4519/2016 y modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018 y por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación. Por lo anterior son responsables del trámite pertinente ante la división de seguridad de manera oportuna, para el ingreso a las instalaciones de la ENAP por parte del contratista/arrendatarios y los empleados de este, y velará por el cumplimiento de los horarios establecidos y normas de conducta que se deben cumplir durante la permanencia en el.

TK MENDOZA RODRIGUEZ ANGIE PAOLA
Supervisor

Capitán de Fragata ALEJANDRO RANGEL ESCOBAR
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Corbeta José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente de Fragata Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

DO Adriana Narváez Díaz

Elaboró: AS17 Dilia Theran Ovaje

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, TK MENDOZA RODRIGUEZ ANGIE PAOLA, A/B División de Medio Ambiente de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.022.430.365 de Bogotá, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA";
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. 0029 ARC-ENAP 2026, cuyo objeto es: SERVICIO A TODO COSTO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, CONTROL DE MICROORGANISMOS Y CONTROL DE ANIMALES SILVESTRES EN LAS SIGUIENTES ÁREAS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", se firma el presente documento en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 06 DE SEPTIEMBRE DE 2026

TK MENDOZA RODRIGUEZ ANGIE PAOLA
Supervisor

Capitán de Fragata ALEJANDRO RANGEL ESCOBAR
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Corbeta José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente de Fragata Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

DO Adriana Narváez Díaz

Elaboró: AS17 Dilia Theran Ovaje